

DECLARACIÓN CONJUNTA

ENTRE

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (MÉXICO)

Y

LA GENERALITAT DE CATALUNYA (ESPAÑA)

El Estado de Nuevo León representado por el Gobernador Constitucional, Sr. José Natividad González Parás y la Generalitat de Catalunya, representada por su Presidente, Sr. José Montilla Aguilera, de ahora en adelante denominados "los Firmantes", manifestando que el alcance de la presente Declaración Conjunta para el Gobierno del Estado de Nuevo León no implica la celebración de un documento vinculante de carácter internacional de los mencionados por el Artículo 7 de la Ley de Tratados de la República Mexicana.

Visto el recíproco interés en profundizar los lazos de amistad ya existentes;

Deseando los Firmantes reforzar la colaboración recíproca en determinadas áreas de interés común, como pudieran ser las actividades de carácter económico, universitario, científico - tecnológico, cultural, turístico, de buena gobernanza, y de intercambio de informaciones;

Individualizados los fines comunes dirigidos a la creación, a la consolidación y al desarrollo de relaciones de cooperación entre Cataluña y el Estado de Nuevo León, a partir de las relaciones existentes, tanto a nivel de las administraciones públicas como académico, cultural, empresarial y comercial.

Teniendo en cuenta la capacidad de la Generalitat de Catalunya de suscribir acuerdos de colaboración en el ámbito de sus competencias para la promoción de sus intereses, de acuerdo con el artículo 195 del Estatuto de autonomía de Cataluña.

En el pleno respeto de los ordenamientos y de las legislaciones respectivas vigentes;

Los Firmantes acuerdan lo siguiente:

- I. Los Firmantes desarrollarán la colaboración en los sectores de actividad que éstos consideren prioritarios, como pudieran ser el económico y comercial, agrícola, científico-tecnológico, cultural, turístico, de apoyo institucional a la ocupación, de formación y de intercambio de información. Asimismo, se reforzarán aquellas iniciativas ya existentes en ámbitos como la investigación y desarrollo de industrias emergentes (biotecnología y aeronáutica), la cooperación empresarial y universitaria, la promoción cultural y el intercambio de experiencias en ordenación del territorio.
- II. Los Firmantes se empeñarán en promover y estipular programas operativos, poniendo en práctica iniciativas específicas en las materias consideradas prioritarias con la participación de Entes, Organismos y Asociaciones donde sea necesario. Ambas partes se ofrecen al acompañamiento mutuo en la entrada a nuevos mercados atendiendo la ubicación estratégica del Estado de Nuevo León en el Noreste de los Estados Unidos

Mexicanos, signatario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y de Cataluña con la Unión Europea.

Los programas operativos estarán dirigidos a:

- a) facilitar los contactos entre las instituciones similares de ambas Partes con el fin de promover el intercambio de información en los sectores considerados de interés común.
- b) Potenciar la complementariedad y el intercambio en el campo de la investigación, de la innovación y del conocimiento, I+D+I.
- c) Fomentar los lazos transatlánticos, consolidar una buena comunicación aérea y compartir experiencia como regiones fronterizas, dada la experiencia de ambas regiones en ámbitos transfronterizos.
- d) La profundización del conocimiento de las culturas respectivas, a través de la promoción de cualquier tipo de manifestaciones, ya sean eventos internacionales, encuentros, seminarios u otras iniciativas.
- e) Compartir experiencias de buenas prácticas en ámbitos gubernamentales

III. Los Firmantes pondrán particular atención al fomento de la mejora de la actividad productiva, al fomento del empleo y al apoyo a la pequeña y mediana empresa, dando mayor relevancia a los sectores del medio ambiente, el desarrollo de un urbanismo sostenible y de infraestructuras logísticas, la industria agroalimentaria, la formación profesional, las telecomunicaciones y el intercambio científico—tecnológico, a través de las siguientes acciones:

- a) identificar y favorecer las posibilidades de crear sociedades mixtas, entre pequeñas y medianas empresas (joint ventures) y alianzas estratégicas, incluyendo la transferencia de tecnología y asistencia técnica;
- b) Explorar nuevos campos de colaboración ampliando a sectores como el audiovisual, el medio ambiente o la ordenación territorial, desarrollo de clusters, parques científicos o tecnológicos, apoyo a las empresas derivadas o desarrolladas en incubadoras, conocidas como "spinoff".
- c) comprometerse en actividades promocionales conjuntas, tales como talleres, seminarios, intercambios, misiones, ferias comerciales y turísticas, con el fin de estimular oportunidades comerciales y nuevas inversiones en el estado de Nuevo León y en Cataluña.

IV. Los Firmantes pondrán particular atención al ámbito de la cooperación al desarrollo incidiendo en proyectos de asistencia técnica para el fortalecimiento de la gobernanza democrática y el desarrollo institucional, cooperando en el fortalecimiento del Estado de Derecho y de las buenas prácticas; para ello se procurará:

- a) identificar posibles campos de cooperación técnica.
- b) compartir experiencias de afianzamiento de los derechos sociales, económicos y potenciando políticas de igualdad de género y de protección de menores.
- c) intercambiar técnicas de la administración y especialistas en materia de cooperación al desarrollo y descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales.

V. Los Firmantes proveerán la difusión y promoción de la presente Declaración Conjunta y de las oportunidades previstas en ella, con el fin de aumentar su eficacia, favoreciendo la participación de parte de los sujetos interesados. Se empeñarán además

en la sensibilización de la opinión pública para incentivar la participación de la población en todas las iniciativas de colaboración mutua dirigidas a reforzar los vínculos entre las poblaciones de ambas Partes. Se contará especialmente con la participación y el apoyo de las asociaciones de catalanes en México y de la comunidad mexicana en Cataluña.

VI. Los Firmantes promoverán seminarios "estratégicos" para la consecución de los objetivos establecidos en la presente Declaración Conjunta en los que participarán los respectivos representantes político-institucionales, dándole a tales eventos la mayor difusión a través de la colaboración de los responsables de la comunicación.

VII. Para la identificación y seguimiento de los ámbitos prioritarios de actuación y su concreción en proyectos de colaboración y cooperación al desarrollo amparados por esta Declaración Conjunta, los firmantes constituirán una Comisión Paritaria con potestad para impulsar las acciones identificadas y proponer la firma de adendas a esta Declaración que hagan viables los objetivos fijados.

La Comisión impulsará, monitorizará y garantizará la aplicación progresiva del presente documento, adoptando las iniciativas oportunas para evaluar su progreso y fijar las estrategias y adoptar las recomendaciones dirigidas a conseguir el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Declaración Conjunta. Todos los programas y proyectos estarán condicionados a la específica disponibilidad de recursos económicos de las partes.

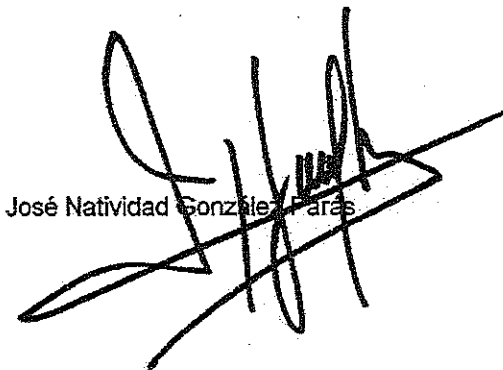
VIII. El presente documento tendrá una vigencia de un año y se entenderá prorrogado fácilmente por periodos anuales, excepto en el caso de que exista una denuncia expresa por una de las partes mediante escrito presentado seis meses antes del vencimiento.

IX. La presente Declaración Conjunta podrá ser modificada en cualquier momento, previo común acuerdo y por escrito entre ambas Partes.

X. El presente documento es redactado en dos ejemplares originales para cada idioma, español y catalán.

Por el Estado de Nuevo León
(México)

El Gobernador



José Natividad González Parás

Por la Generalitat de Catalunya
(España)

El Presidente



José Montilla Aguilera

9/ 4-10-2003
3-10-2009